



Fallo:

306 / 2014

Corresponde expediente N° 2-313.0-2012
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las
Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2012

LA PLATA,

12

de

Junio

de 2014

htc.gba.gov.ar/f.php?f=Zff1

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 2-313.0-2012 perteneciente a la rendición de cuentas de la **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2012**, del que:

RESULTA:

I.- Que habiéndose dispuesto el estudio de la cuenta a través de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, el Vocal dictó la Resolución N° 17/12 de fecha 31/10/11, asignando el estudio de la cuenta a la División Relatora (fs. 1), quién requirió a las autoridades del Ente la nómina de autoridades actuantes al inicio del periodo bajo estudio y las correspondientes declaraciones juradas de declaración de domicilio (fs.2/4), mediante libramiento de oficio por Nota N° 294/12 de fecha 09/03/12. Los que fueron aportados y agregados a fs. 7/19.

Que a fs. 20/21 obra la elevación del programa de auditoría para el estudio de la cuenta y su aprobación.

Que la División Relatora solicitó al organismo los elementos de juicio necesarios para iniciar el estudio de la cuenta (fs. 22/26), requerimiento trasladado por Nota N° 786/13 del 23/04/13 (fs. 27).

II.- Que el Organismo contó en este ejercicio con la Delegación II del Honorable Tribunal de Cuentas, creada por Resolución N° 373/10 y aprobado por Decreto N° 1553/10, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° bis de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

III.- Que el Gobierno y la Administración de la Institución son ejercidos por un Directorio, el cual durante el ejercicio fue presidido por el Comisario (Prof.) R.A. Dr. Carlos Enrique Langone desde el 01/01/12 hasta el 31/12/12, siendo acompañado por las autoridades

que se citan a fs. 67 vta./ 68 y cuya nómina obra a fs. 3/4 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación. Desempeñándose como Director de Administración el Sub Comisario (Prof.) Fabián Olaf Greco desde el 01/01/12 al 21/11/12 y el Sub Comisario (Prof.) Juan Pablo Martín desde el 21/11/12 al 31/12/12.

Que los actos administrativos de designación de dichas autoridades se agregan a fs. 5/41 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central (fs. 68).

IV.- Que conforme a lo dispuesto por la Ley de Creación N° 8.270, el Organismo tiene como objetivo la aplicación del régimen previsional para la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Que dicha Ley fue derogada por el Decreto Ley N° 9.538 y modificado por las Leyes N° 10.739, N° 10.750 y N° 11.633, siendo finalmente sancionada la Ley N° 13.236 en el año 2004, que es la que actualmente rige el régimen previsional.

Que en forma complementaria, ha extendido su campo de acción a la seguridad social a través del Fondo de Ayuda Financiera, creado por la Ley N° 9.801, lo que le permite desarrollar acciones para paliar dificultades económicas y habitacionales de sus afiliados.

Que asimismo, incluye entre sus funciones el asesoramiento al Poder Ejecutivo sobre la política a instrumentar en materia de su competencia; planificar las prestaciones a otorgar a sus afiliados; conceder, denegar y abonar las mismas en el marco de la normativa vigente; recaudar los recursos; disponer la inversión de los fondos y rentas que pueda capitalizar la Caja en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y realizar todos los actos de disposición y administración que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines.

V.- Que rigieron la actividad del Ente Autárquico las siguientes normas legales: Ley N° 13.236 que establece el régimen de funcionamiento de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; Decreto N° 2304/04 que promulga dicha Ley; Decreto N° 2382/05 Reglamentario de la Ley N° 13.236; Decreto N° 2707/77 que establece el Régimen de Fiscalización Interna y su modificadorio Decreto N° 432/00; Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, en su parte no derogada, Ley N° 13.767 de Administración Financiera y el Decreto Reglamentario N° 3260/08; Ley N° 10.869 Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sus modificatorias y reglamentación, Acordadas emanadas del mismo; normativa impositiva vigente en los ámbitos nacional, provincial y municipal; todos ellos agregados al Legajo Permanente



Sede Central, como informa la Relatoría a fs. 68/68 vta.

Que para el ejercicio rigió la Ley de Presupuesto General N° 14.331 y los Decretos N° 1141/12 y N° 2158/12, que modifican el cálculo de recursos y de los créditos autorizados por ella, documentación obrante a fs. 6/12 y fs. 13/27 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación y fs. 66/72 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central.

VI.- Que la Ley de Presupuesto N° 14.331 estimó los recursos del Ente en \$ 2.744.525.000,00; importe que en virtud de los Decretos citados en el Resultando precedente fuera incrementado en la suma de \$ 810.203.134,00, arrojando un Cálculo Definitivo de \$ 3.554.728.134,00 (fs. 6/12 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación).

Que el análisis efectuado obra a fs. 8/9 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación y que los decretos modificatorios del presupuesto, se agregan a fs. 13/27 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación y fs. 66/72 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central.

VII.- Que en la Ejecución del Presupuesto de Recursos, la División Relatora expone a fs. 70 del expediente y a fs. 24 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central, que al Cierre el total Recaudado de \$ 3.545.398.695,48 difiere del determinado por el Organismo \$ 3.554.728.122,51, en \$ 9.329.427,03, debido a la inclusión de Saldo Devengado y no Pagado (Perimido) por \$ 10.100.181,03 y Remesas a Reintegrar por (\$ 770.754,00).

VIII.- Que relacionando el Cálculo Definitivo \$ 3.554.728.134,00 con el total efectivamente recaudado de \$ 3.545.398.695,48 (Resultandos VI y VII), se determina un Déficit de Recaudación de \$ 9.329.438,52 (fs.70).

IX.- Que la Ley de Presupuesto autorizó un crédito de \$ 2.744.525.000,00 el cual, por imperio de los Decretos precitados, fue incrementado en \$ 810.203.134,00 quedando establecido un Presupuesto definitivo de \$ 3.554.728.134,00 (fs.70/70 vta.).

X.- Que al cierre del Ejercicio el total pagado ascendió a \$ 3.216.809.328,55, en tanto que los Gastos Devengados Impagos alcanzaron la suma de

\$ 337.918.785,13.

Que en consecuencia el total ejecutado alcanzó a \$ 3.554.728.113,68, conforme lo expone sintéticamente la Relatoría a fs. 70/70 vta., en base al análisis realizado obrante a fs. 12/13 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación.

XI.- Que relacionando el Crédito Definitivo de \$ 3.554.728.134,00 (Resultando IX), con el Ejecutado de \$ 3.554.728.113,68 (Resultando X), se obtiene un Saldo de crédito disponible de \$ 20,32 (fs. 70 vta.).

Que comparando la recaudación del Ejercicio expuesta en el Resultando VII de \$ 3.545.398.695,48 y el Gastado indicado en el Resultando X última parte de \$ 3.554.728.113,68 resulta un Déficit de Ejecución de \$ 9.329.418,20 (fs.70 vta.).

Que la composición de los compromisos devengados no pagados, declarados al cierre del ejercicio 2012, que ascienden a la suma de \$ 337.918.785,13; se exponen a fs. 12 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación (fs. 70 vta.).

XII.- Que en el Capítulo IV.4 de su informe, la Relatoría expone la evolución de los compromisos devengados no pagados durante el período bajo análisis, los cuales se declararon al cierre del Ejercicio 2011 por \$ 216.223.004,24.

Que los mismos no sufrieron rectificaciones y se cancelaron totalmente durante el ejercicio bajo estudio, pagándose la suma de \$ 206.122.823,21 y perimiendo \$ 10.100.181,03 (fs. 70 vta. del expediente y fs. 14/15 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación).

XIII.- Que la Contabilidad de Movimiento de Fondos se inicia con un saldo transferido y aprobado por el fallo de cuentas precedente de \$ 175.231.573,17. Que el total de ingresos alcanzó a \$ 4.753.078.387,47; correspondiendo a Ingresos Presupuestarios \$ 3.471.357.969,31 y a Ingresos Extrapresupuestarios \$ 1.281.720.418,16 (fs.71).

Que por su parte los Egresos totalizaron \$ 4.652.439.452,96 correspondiendo a Egresos Presupuestarios \$ 3.422.932.151,76 (del Ejercicio \$ 3.216.809.328,55 y del Ejercicio Anterior \$ 206.122.823,21); a Extrapresupuestarios \$ 1.229.507.301,20 y a Otros Egresos \$ 0,00 (fs. 71).

Que la División Relatora en base a los estados y la documentación presentada por el Organismo (fs. 236 y 331/407 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos

Delegación), y Actas de fecha 22 y 26 de agosto 2013 (fs. 30/31 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central) elaboró el Movimiento de Fondos obrante a fs. 25 del mismo Legajo.

Que la División Relatora deja constancia que al cierre del Ejercicio 2012 el Ministro de Economía, procedió a la emisión de Letras de Tesorería a la vista, que fueron colocadas en la Caja de Policía, por la suma de \$ 74.040.726,17 de acuerdo a la Resolución N° 336 del 28/12/12 (fs. 73 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central).

XIV.- Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el Saldo al cierre del Ejercicio 2012 ascendió a \$ 275.870.507,68, hallándose integrado totalmente por el saldo en cuentas corrientes (fs. 71/71 vta. del expediente y 26 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central).

Que ellos se hallan respaldados por las correspondientes actas de arqueo, certificaciones bancarias y conciliaciones de las cuentas corrientes agregadas a fs. 478, 480/483, 509/510, 520 y 522 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación, conforme lo informa la División Relatora a fs. 71 vta.

Que la Relatoría informa que al cierre del ejercicio que nos ocupa en las Cuentas de Terceros y Cuentas Varias no se operaron movimientos y son coincidentes con el saldo demostrado en los Anexos G y H presentados por la Contaduría General de la Provincia, conforme surge de la documentación obrante a fs. 48/49 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación. El movimiento de las cuentas que reflejan los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios se expone en la planilla obrante a fs. 18 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central.

Que a fin de completar las verificaciones del rubro, se realizaron diversas actas solicitando aclaraciones y documentación faltante (fs. 30/31 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central), que fueron respondidas satisfactoriamente por el Organismo, (fs. 66/74 y 77/129 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central).

XV.- Que la Delegación realizó con fecha 23/04/12, un relevamiento de las Áreas de Contaduría, Tesorería, Compras y Patrimonio, generando como resultado el Acta N° 1/12, con las recomendaciones pertinentes, entre las que se solicitaba el cumplimiento de las disposiciones del artículo 75 de la Reglamentación de la Ley de Administración Financiera con respecto al pago en el Organismo de jubilaciones, a efectos de disminuir el riesgo por

manejo de efectivo.

Que atento a la falta de cumplimiento de esta recomendación, se reitera con fecha 02/10/12 mediante Acta N° 3/12 y se efectúa un arqueo con fecha 09/11/12, dejando constancia en el Acta N° 7/12. Con fecha 23/11/12 el Director de Administración informa a la Delegación que el día 12/11/12, se procedió a depositar el efectivo existente en la Tesorería de esa Caja.

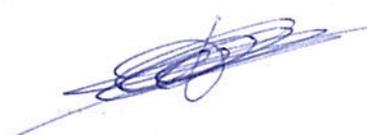
Que la Delegación comprobó que en los arqueos de los cierres mensuales de noviembre y diciembre 2012 no existiera saldo en efectivo destacando que el Organismo con fecha 13/11/12 emitió la Resolución N° 86541 que autoriza la creación de un Fondo Fijo (fs. 215 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación)

XVI.- Que la Contabilidad de Responsables arroja un total rendido para el ejercicio de \$ 4.652.439.452,96, compuesto por 12 remesas mensuales elevadas a través de la Contaduría General de la Provincia, según constancias obrantes a fs. 121/211 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación, detalladas en la planilla agregada a fs. 28 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación y expuestas a fs. 73/ 73 vta.

Que conforme el Programa de Auditoría oportunamente elevado y aprobado por la Vocalía, y a partir de los procedimientos de auditoría aplicados sobre los estados y registros contables, la Relatoría infiere que los funcionarios responsables del Organismo han dado cumplimiento a las normas legales vigentes para la presentación de los estados y registros, referidos a la totalidad de los ingresos percibidos y declarados, como así también a todas las erogaciones efectuadas en el ejercicio bajo estudio (fs.73/73 vta.).

XVII.- Que como informa a fs. 74/74 vta., la Delegación procedió al análisis de la documentación respaldatoria de los pagos efectuados, a través de una revisión selectiva sobre la base de un muestreo discrecional, resultando seleccionados los meses de Febrero y Abril.

Que los meses sujetos a verificación, representaban un universo de 1.827 órdenes de pago, de las que se seleccionaron 248, superior a los 240 requeridos por la Tabla de Muestreo Estadístico para Entes Gubernamentales utilizado por la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, lo que permitió inferir parámetros poblaciones con un nivel de confiabilidad del 99,96% y un margen de error del 3% (fs. 29 y fs.73 vta.).



Que para dicha tarea, la Delegación contó con la información de registros de órdenes de pago y de compra en soporte magnético, en base a los cuales controló los totales de las órdenes de pago rendidas, la identificación de los beneficiarios de los montos abonados y verificó que no existieran órdenes de pago duplicadas.

Que el análisis de la documentación respaldatoria se expone a fs. 30/35 del expediente y fs. 37/42 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación. Que el análisis de las órdenes de compra referidas a contrataciones efectuadas durante el ejercicio, se expone a fs. 43/44 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación.

Que complementó este análisis la verificación de las retenciones realizadas a los agentes de la repartición, correspondientes a los meses seleccionados en la muestra; el análisis del pago de Pasividades del mes de marzo, efectuado en abril/12 y el control cruzado de los haberes liquidados en abril con los pagados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires; la legalidad del otorgamiento y pago de Subsidios de la Ley N° 9.507 obrantes a fs. 45/48, fs. 49, fs. 50/52 y 53 del mismo legajo.

Que también se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para la compra de combustible de los meses de febrero y abril, conforme las constancias agregadas a fs. 54/57 del mismo legajo.

Que como resultado del análisis efectuado, surgió la necesidad de solicitar aclaraciones o documentación faltante, mediante actas que fueron respondidas satisfactoriamente sin que surgieran observaciones que formular (fs.74 vta.).

Que en función de la tarea realizada por la Delegación, la Relatoría concluye que los procedimientos de auditoría aplicados, han permitido inferir conclusiones válidas sobre la totalidad del universo, con un grado de confianza razonable conforme las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas (fs. 74 vta.).

XVIII.- Que la División Relatora en el Capítulo VI de su informe definitivo, se expide en relación a la Contabilidad Gestión de Bienes del Estado, elaborando el Estado de Evolución de los mismos (fs. 58 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación), de donde surge que durante el Ejercicio se registraron Altas por \$ 62.726,00, operándose Bajas por \$ 314.498,67 correspondientes al rubro Muebles. Que tal circunstancia determinó que dicho importe, adicionado al saldo patrimonial transferido del Ejercicio 2011 de \$ 1.824.972,70, arroje

un saldo final al 31/12/12 de \$ 1.573.200,03, compuesto totalmente por Muebles. Dicho saldo final resulta coincidente con los que arrojan los formularios del Registro Patrimonial Centralizador agregado a fs. 100/101 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos – Delegación.

Que conforme informa la División Relatora, la Delegación confeccionó la planilla obrante a fs. 59 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación, que muestra las incorporaciones efectuadas y registradas en esta Contabilidad, detalladas semestralmente (fs.72 vta./73).

XIX.- Que referente a la Contabilidad Patrimonial el Organismo presenta los Estados de Situación Patrimonial y de Resultados al cierre del Ejercicio 2012, los que fueron agregados a fs. 102/104 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

Que del primero de los Estados surge que el total del Activo asciende a \$ 351.484.433,88 y se halla conformado por Caja y Bancos, Créditos y Bienes de Uso.

Que por su parte el Pasivo ascendió a \$ 339.083.750,75, conformado por Deudas (Pasivos con Libramiento, Cuentas Diversas y Remesas a Reintegrar). Consecuentemente, el Patrimonio Neto alcanzó la suma de \$ 12.400.683,13 (fs. 75 del expediente y fs. 60 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación).

XX.- Que del Estado de Resultados se agrega a fs. 105 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación y se halla expuesto sintéticamente a fs. 75/75 vta. del expediente y a fs. 61 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación. Que se encuentra conformado por los Recursos del Ejercicio que ascienden a \$ 3.554.728.122,51, a los que se detraen los Gastos que alcanzaron la suma de \$ 3.554.728.113,68; lo que arroja un resultado de \$ 8,83.

XXI.- Que la División Relatora pone de manifiesto en el Capítulo IX de su informe conclusivo (fs. 75 vta./76), las conciliaciones entre las distintas contabilidades, las que se agregan a fs. 36 del expediente y a fs. 62/64 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación.

XXII.- Que la Relatoría informa a fs. 76/77, que la Repartición presentó la Memoria Anual; elaborada en cumplimiento al artículo 10 inciso g) del Decreto Nº 2382/05

Reglamentario de la Ley N° 13.236 y que fuera agregada a fs. 308/312 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

Que en la misma se destacan las actividades desarrolladas por las distintas Direcciones que componen la estructura organizativa, durante el ejercicio 2012.

XXIII.- Que la Relatoría informa en el Capítulo XI) Control Interno, que por las disposiciones del Decreto N° 2707/77 se instituye un régimen de fiscalización interna llevado a cabo por la Sindicatura del Ministerio de Economía ante la Caja y por dependencias que tienen a su cargo funciones de control interno de acuerdo a la estructura orgánica funcional vigente.

Que la Delegación procedió también a dar lectura a los informes de la delegación de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de identificar situaciones o hechos observables sin haber realizado hallazgos que requirieran un mayor análisis por su parte (fs. 77/77 vta.).

XXIV.- Que la División Relatora informa en el Capítulo XII.- Otros 1) Estado de Juicios y Sumarios Administrativos de Responsabilidad, la situación actualizada de los mismos (fs. 77 vta.).

Que con respecto a los Juicios, el Organismo presentó detalle actualizado de los mismos, mediante nota de fecha 17/05/12 y con referencia a los sumarios administrativos de responsabilidad patrimonial, manifestó que durante el ejercicio 2012, no existieron procesos que involucren a agentes de la Caja.

Que ambas respuestas se agregan a fs. 464 y 465/469 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación.

XXV.- Que la Relatoría informa en el capítulo XII.- Otros 2) Actuaciones en el Organismo (Actas), que con motivo del estudio de la cuenta y en función al análisis de la documentación pertinente, tanto la Delegación como la Relatoría se reunieron con las autoridades del Ente a fin de obtener elementos de juicio suficientes y verificar la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados contables y la documentación respaldatoria de las rendiciones de cuentas.

Que dichas visitas quedaron plasmadas en diversas actas efectuadas por la Delegación con fecha 23/04/12, 24/08/12, 02/10/12, tres actas del 06/11/12, 09/11/12, dos de fecha 14/12/12, 25/02/13, 07/03/13, 05/07/13, 10/07/13 y 12/07/13; y las realizadas por la Relatoría el 23/03/12, 12/06/13, 22/08/13, y 26/08/13 detallándose los temas tratados, la documentación respaldatoria, información y aclaraciones sobre distintas cuestiones, en las fs. 77 vta./87 del expediente, las cuales fueron respondidas oportunamente. El análisis de las respuestas presentadas, permitió que la Delegación informe y la División Relatora se expida en forma conclusiva, no surgiendo Observaciones ni Propuestas de Mejora que formular al respecto.

Que dichas Actas obran agregadas a fs. 65, 66/67, 68, 69, 70, 71, 72/77, 78, 79/80, 81/82, 83, 84, 85, 86, y 87 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación y fs. 30, 31, 63, 64 y 65 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central.

Que la documentación respaldatoria de dichos requerimientos, obra agregada a fs. 323/327, 328/355, 356/357, 358/363, 364/367, 368/384, 385/388, 389/449, 450/458, 459/462, 463/469, 471, 472/475 y 476/477 bis, del Tomo II Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación; y fs. 44/62, 66/74, y 77/129 del Legajo de Antecedentes y Descargo Sede Central

XXVI.- Que a fs. 37/59 se agrega el informe previsto por el Artículo 18º ter de la Ley Orgánica.

XXVII.- Que de fs. 60/66 la Relatoría agrega el fallo de cuentas correspondiente al Ejercicio 2011.

XXVIII.- Que a fs. 67/87 vta., obra el informe conclusivo previsto por la Ley N° 10869 y sus modificatorias.

XXIX.- Que, cumplidas las etapas procesales establecidas por la Ley Orgánica y el Reglamento Interno, el señor Presidente dictó la providencia de autos para sentencia (fs. 90), en la cual se deja constancia que el Vocal Preopinante es el señor Miguel Oscar Teilletchea, se establece que, habiéndose practicado el pertinente sorteo, el orden de votación resultó como sigue señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto



Fernández, Héctor Bartolomé Giocco y se hace constar que el señor Presidente Eduardo Benjamín Grinberg votará en último término.

Que puestas las actuaciones a su consideración, el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea expresó:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que a través de las Actas citadas en el Resultando XXV, la Delegación solicitó al Organismo aclaraciones y nueva documentación respaldatoria sobre las cuestiones siguientes:

1. Acta N°1/12 del 23/04/12 (fs. 65 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se efectuaron recomendaciones al Organismo, como resultado del relevamiento del Control Interno practicado en las áreas de Contaduría, Tesorería, Compras y Patrimonio. Que ante la falta de respuesta por parte del Organismo la Delegación retoma el tema en el Acta N°3/12 (fs. 78 vta.).
2. Acta N° 2/12 de fecha 24/08/12 (fs. 66/67 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se solicitó a las autoridades del Organismo distintos expedientes de contrataciones. Que analizada la documentación presentada no surgen Observaciones ni Propuestas de Mejora que formular (fs. 79).
3. Acta N° 3/12 de fecha 02/10/12 (fs. 68 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se deja constancia de las recomendaciones realizadas mediante el Acta N° 1/12, informando asimismo que las recomendaciones efectuadas fueron aceptadas por la autoridad firmante, comprometiéndose a su puesta en práctica en el presente ejercicio, quedando pendiente la verificación de las aplicables al área Tesorería que se reiteran en el Acta N° 7/12 (fs. 79 vta.)
4. Acta N° 4/12 de fecha 06/11/12 (fs. 69 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), por la cual se solicita se informe las acciones desarrolladas a fin de agregar valor a la gestión ambiental. Que el Organismo responde con fecha 14/11/12 (fs. 325/357 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación), acompañando detalle de las medidas adoptadas en materia de preservación ambiental conforme a la legislación nacional e

internacional. Que por lo antes expuesto, la Delegación da por satisfecho el requerimiento efectuado, criterio compartido por la Relatoría, sin que surjan observaciones que formular (fs. 79 vta.).

5. Acta N° 5/12 de fecha 06/11/12 (fs. 70 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), por la cual se requiere la base de datos de los pagos en concepto de Jubilaciones, Pensiones, Leyes Especiales y Adicionales correspondientes a abril 2012. Que con fecha 26/12/12, el Organismo elevó los antecedentes solicitados, los cuales obran a fs. 358/363 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación, que analizada la misma no surgieron Observaciones ni Propuestas de Mejora que formular, criterio compartido por la Delegación y la División Relatora (fs. 80).

6. Acta N° 6/12 de fecha 06/11/12 (fs. 71 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se requieren aclaraciones sobre diferencias detectadas entre el Anexo B y el detalle de las órdenes de pago de primer cuatrimestre del Ejercicio 2012. Que el Organismo dio cumplimiento al requerimiento efectuado, con fecha 14/11/12, información obrante a fs. 364/367 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación. Que analizada la documentación recibida quedan subsanadas las diferencias detectadas por la Delegación se da por cumplido el requerimiento, criterio compartido por la División Relatora, sin que surjan Observaciones ni Propuestas de Mejora que realizar (fs. 80 vta.).

7. Acta N°7/12 de fecha 09/11/12 (fs. 72/77 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual La Delegación deja constancia del trabajo de auditoría realizado en el área Tesorería, retomando el Acta N° 3/12. Que el Organismo por Nota de fecha 23/11/12 informa haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado, conforme la información obrante a fs. 368/384 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación. Que de esta forma queda cumplimentadas las recomendaciones efectuadas mediante las Actas N°1, N°3 y N°7, sin que surjan Observaciones que realizar (fs. 81 vta).

8. Acta N° 8/12 de fecha 14/12/12 (fs. 78 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se deja constancia de las recomendaciones efectuadas como resultado de la auditoría practicada sobre los egresos correspondientes a los meses de febrero y abril del Ejercicio bajo estudio. Que el Organismo contestó al requerimiento efectuado, con fecha 04/01/13, presentando la documentación obrante a fs. 385/388 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación, manifestando que se toma conocimiento de las recomendaciones efectuadas y asume el compromiso de aplicar las recomendaciones



recibidas. Que la División Relatora comparte el criterio manifestado por la Delegación de efectuar un seguimiento del tema en ocasión del próximo estudio de cuenta (fs. 82 vta.).

9. Acta N° 9/12 de fecha 14/12/12 (fs. 79/80 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), por la cual se solicita documentación para auditar los sueldos y los gastos en combustible. Que con fecha 04/01/13, el Organismo elevó los antecedentes solicitados, los cuales obran a fs. 389/449 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación, que analizada la misma no surgieron Observaciones ni Propuestas de Mejora que formular, criterio compartido por la Delegación y la División Relatora (fs. 83 vta.).

10. Acta N° 10/12 de fecha 14/12/12 (fs. 81/82 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se requiere la nómina, los actos administrativos correspondientes y las declaraciones juradas de constitución de domicilio de las nuevas autoridades. Que el Organismo dio cumplimiento al requerimiento efectuado, con fecha 26/12/12, información obrante a fs. 450/458 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación. Por lo que no surgen Observaciones ni Propuestas de Mejora que realizar (fs. 84).

11. Acta N° 11/12 de fecha 26/02/13 (fs. 83 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se deja constancia del incumplimiento de la presentación de las rendiciones correspondientes hasta agosto 2012 inclusive, siendo la última recibida la del mes de mayo/12; recordando, asimismo, que el cumplimiento de las disposiciones vigentes, es indispensable para permitir el normal desarrollo de las tareas de la Delegación. Que el Organismo dio cumplimiento al requerimiento efectuado, con fecha 06/03/13, información obrante a fs. 459/462 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación. Que dado que a la fecha de elaboración del informe previsto por el Art. 18 ter de la Ley Orgánica se había recibido la totalidad de las rendiciones del ejercicio 2012, no surgiendo Observaciones ni Propuestas de Mejora que realizar (fs.84 vta.).

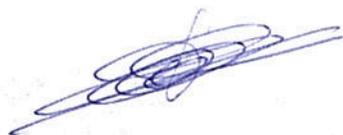
12. Acta N° 12/12 de fecha 07/03/13 (fs. 84 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se solicita información sobre los sumarios administrativos de responsabilidad patrimonial y el estado actualizado de los juicios pendientes de sentencia en los que el Organismo sea parte. Que el Organismo con fecha 20/03/13, elevó la información obrante a fs. 463/469 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación. Que analizada la documentación recibida se da por cumplido el requerimiento, criterio compartido por la División Relatora, sin que surjan Observaciones ni Propuestas de Mejora que realizar (fs. 84 vta.).

13. Acta N° 13/12 de fecha 05/07/13 (fs. 85 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se solicita información sobre los motivos por los cuales el Dr. Juan Pablo Martín ocupaba el cargo de Subdirector de Administración sin dejar la función de Tesorero durante el período 21/11/12 al 31/12/12, así como también la remuneración percibida por dicho funcionario. Que el Organismo con fecha 10/07/13, elevó la información obrante a fs. 471 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación, reconoce la situación planteada comprometiéndose a solucionarla a la brevedad, informando que la remuneración percibida corresponde al cargo de Subdirector de Administración. Que analizada la respuesta, criterio compartido por la División Relatora, se propone retomar el tema en el Acta N° 15/12 (fs. 85).

14. Acta N° 14/12 de fecha 10/07/13 (fs. 86 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se solicitan conciliaciones y extractos bancarios de las Cuentas Corrientes 1574/7 y 75124/3. Que el Organismo con fecha 12/07/13, elevó la información obrante a fs. 472/475 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación. Que analizada la documentación recibida, criterio compartido por la División Relatora, se da por cumplido el requerimiento efectuado con respecto a la Cuenta Corriente 1574/7, quedando pendiente la información correspondiente a la Cuenta Corriente N° 75124/3, lo cual da origen al Acta de fecha 26/08/13 formulada por la Relatoría (fs. 85 vta.).

15. Acta N° 15/12 de fecha 12/07/13 (fs. 87 del Legajo Papeles de Trabajo Delegación), mediante la cual se realiza recomendación para solucionar de inmediato la incompatibilidad planteada por la duplicidad de funciones ejercida por el Dr. Juan Pablo Martín. Que el Organismo con fecha 15/07/13, elevó la información obrante a fs. 476/477 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación, informando que el tema será tratado en la próxima reunión de Directorio; por Nota del 22/07/13 el Organismo informó que por sesión del 16/07/13 el Directorio resolvió limitar en la función de Jefe de la División Tesorería a dicho funcionario, nombrando en su reemplazo al Oficial Ayudante Administrativo César Fabián Molinero. La Delegación verificó tal circunstancia, por lo que da por cumplida la recomendación efectuada, criterio compartido por la División Relatora, sin que surjan Observaciones ni Propuestas de Mejora que realizar (fs. 86).

Que como expresa la División Relatora, en su informe conclusivo, al analizar cada una de los requerimientos efectuados por la Delegación, a los que el Organismo ha dado respuesta, aportando los elementos faltantes y las aclaraciones pertinentes, permitiéndole



concluir en que la rendición de cuentas presentada a estudio no merece Observaciones ni Propuestas de Mejora que formular.

Que en esta instancia, merituando lo informado por la Delegación y la División Relatora, quienes se manifiestan conformes con los antecedentes y/o aclaraciones producidas a través de las actuaciones señaladas, comparto el criterio de no formular Observaciones ni Propuestas de Mejora, en relación a los temas a que hace referencia el Considerando que nos ocupa, y en tal sentido emito mi voto.

SEGUNDO: Que a través de las Actas citadas en el Resultando XXV, la División Relatora solicitó al Organismo aclaraciones y nueva documentación respaldatoria sobre las cuestiones siguientes:

1. Acta de fecha 23/03/12 (fs. 63 del Legajo Papeles de Trabajo Sede Central), por la cual comunicó al Organismo que en virtud del Decreto del P. E. N° 660/2010 y la Resolución N° 33/2011 del Ministerio de Economía y Finanzas, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) publicó la Resolución General N° 3254/2, mediante la cual se aprobó un nuevo Release del programa aplicativo denominado “Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social – SICOSS” (formulario AFIP 931). Que en función de dicha normativa, el Organismo deberá informar a la AFIP la nómina y remuneraciones del personal en relación de dependencia, así como la totalidad de sus prestadores de servicios que revistan el carácter de trabajadores autónomos o adheridos al Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes (Monotributo), contratados en cada período mensual (fs.86).
2. Acta de fecha 12/06/13 (fs. 64 del Legajo Papeles de Trabajo Sede Central), por la cual se solicita los sueldos liquidados devengados en el ejercicio 2012, las declaraciones juradas presentadas al Instituto de Previsión Social y un listado de la totalidad del personal con las correspondientes altas y bajas. Que el Organismo elevó los antecedentes solicitados, los cuales obran a fs. 44/62 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central, que comparada la misma con lo informado a través del RUPA no surgieron diferencias por lo que se da por cumplido el requerimiento efectuado sin que surjan Observaciones ni Propuestas de Mejora que formular, criterio compartido por la Delegación y la División Relatora (fs. 86 vta.).
3. Acta de fecha 22/08/13 (fs. 65 del Legajo Papeles de Trabajo Sede Central), por la cual



Fallo:
306 / 2014

htc.gba.gov.ar/f.php?f=Ziff1

se solicita la presentación de las declaraciones juradas de domicilio y las fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las autoridades actuantes en el Ejercicio bajo estudio, conforme lo establece la resolución AG 001/13 de este Honorable Tribunal de Cuentas. Que el Organismo elevó los antecedentes solicitados, los cuales se agregan al Legajo Permanente de Sede Central, dándose por cumplido el requerimiento efectuado (fs. 86 vta.).

4. Acta de fecha 22/08/13 (fs. 30 del Legajo Papeles de Trabajo Sede Central), por la cual se requiere la presentación del Decreto N° 2158/12 de adecuación presupuestaria, que el Organismo presenta mediante nota de fecha 26/12/13, a la que adjunta la documentación solicitada (fs. 65 y fs. 66/74 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central). Que por lo antes expuesto la División Relatora considera cumplido el requerimiento efectuado (fs. 86 vta.).

5. Acta de fecha 26/08/13 (fs. 31 del Legajo Papeles de Trabajo Sede Central), por la cual se requiere explicación por la diferencia de \$ 12.549,93 entre valores expuestos y documentación respaldatoria, al 31/12/12. Que el Organismo mediante nota de fecha 03/09/13, explica el origen de dicha diferencia e informan que no se volverán a producir debido a un cambio en la operatoria del año en curso, ya que los consumos y comisiones se registran en el mes siguiente al de su débito y se efectúan periódicamente las conciliaciones entre los extractos bancarios y el Sistema Bapro Copres. Que asimismo presentan la documentación pertinente que se agrega a fs. 77/129 del Legajo de Antecedentes y Descargos Sede Central, por lo que la División Relatora da por cumplido el requerimiento efectuado (fs. 87).

Que como expresa la División Relatora, en su informe conclusivo, al analizar cada una de los requerimientos efectuados, a los que el Organismo ha dado respuesta, aportando los elementos faltantes y las aclaraciones pertinentes, permitiéndole concluir en que la rendición de cuentas presentada a estudio no merece Observaciones ni Propuestas de Mejora que formular.

Que en esta instancia, merituando lo informado por la División Relatora, quien se manifiesta conforme con los antecedentes y/o aclaraciones producidas a través de las actuaciones señaladas, comparto el criterio de no formular Observaciones ni Propuestas de Mejora en relación a los temas a que hace referencia el Considerando que nos ocupa, y en tal sentido emito mi voto.



TERCERO: Que atento a lo dicho y no habiéndose formulado observaciones, corresponde que la rendición de cuentas de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2012 sea aprobada de acuerdo a libros y documentación verificada, por un monto total de \$ 4.652.439.452,96, conforme se indica en el Resultando XVI, como así también el saldo de \$ 275.870.507,68 que se transfiere al Ejercicio 2013, probado mediante certificaciones y conciliaciones tal como se expresa en el Resultando XIV.

Es mi voto.

Los señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto Fernández, Héctor Bartolomé Giecco y el señor Presidente de H. Tribunal de Cuentas Eduardo Benjamín Grinberg adhieren al voto emitido por el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea, con lo que quedó conformada la siguiente:

SENTENCIA

Por lo tanto el H. Tribunal de Cuentas en uso de las facultades conferidas por los artículos 159 de la Constitución Provincial y 15 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – Ejercicio 2012, por la suma de \$ 4.652.439.452,96 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos setenta y cinco millones ochocientos setenta mil quinientos siete con sesenta y ocho centavos (\$ 275.870.507,68) que se transfiere al Ejercicio 2013 de conformidad con lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados tanto por la Delegación como por la Relatoría, según surge de las constancias expuestas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, actuantes durante el Ejercicio 2012 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir para su conocimiento al señor Ministro de Seguridad y a las actuales autoridades de la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución Nº 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de diez fojas, firmar un ejemplar. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese



Miguel Oscar Teilletchea
Vocal



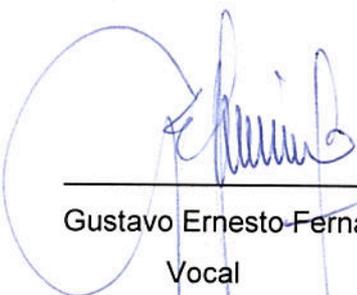
Eduardo Benjamín Grinberg
Presidente

Corresponde expediente N° 2-313.0-2012
Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las
Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2012



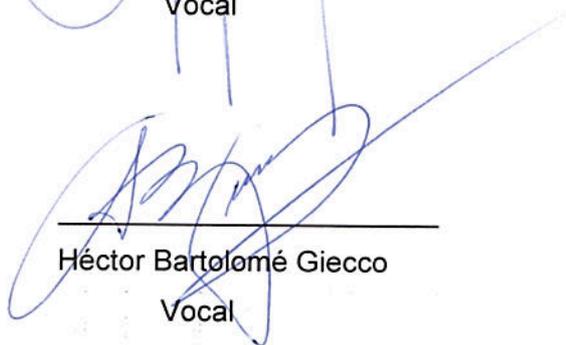
Cecilia Rosaura Fernández

Vocal



Gustavo Ernesto Fernández

Vocal



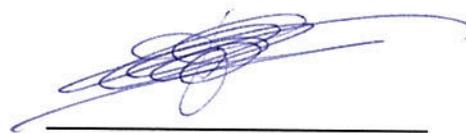
Héctor Bartolomé Giecco

Vocal



Fallo:
306 / 2014

htc.gba.gov.ar/f.php?f=Zff1



Claudio Roberto Velardo

Director General de Asuntos Jurídicos



FALLO DE LA CUENTA

N° : R-ExHc-501

Revisión: 06

Fecha: 21/03/13

